

Por orden del Ilmo. Sr. Presidente, se le convoca a la sesión ordinaria que celebrará la **JUNTA DE GOBIERNO**, el día 3 de mayo de 2017, a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, con arreglo al siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación acta sesión anterior.
2. Contratación servicio impartición acciones formativas “Programa de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad”, en el marco del proyecto Dipuemplea Plus 2017.
3. Proyecto de obra PP.V-2017/82, Bujalaro.
4. Proyecto de obra PP.V-2017/146, Torremocha del Campo.
5. Certificación y factura obra 2016/LR1C/1702, Sigüenza/Torrevaldealmendras.
6. Certificación y factura obra 2016/LR1C/166, Espinosa de Henares.
7. Certificación y factura obra 2016/LR1C/136, Sienes.
8. Certificación y factura obra 2016/LR1C/170, Sigüenza/Riba de Santiuste.
9. Certificación y factura obra 2016/LR1C/116, Almadrones.
10. Certificación y factura obra 2016/LR1C/108, Casas de San Galindo.
11. Certificación y factura obra 2016/LR1C/429, Sigüenza/Accedo a Querencia.
12. Certificación y factura obra 2016/LR1C/109, Utande.
13. Liquidación obra 2016/AC3C/01, Guadalajara.
14. Modificación relación bienes y derechos afectados por expropiación forzosa en proyecto obra carretera GU-171 del Plan Provincial de Carreteras.
15. Convocatoria plazas de estancia en Residencia de Estudiantes curso académico 2017/2018.
16. Informe reconocimiento extrajudicial de crédito factura núm. 91/17, emitida por Eme Diseño Creativo S.L. **(Se retira del orden del día).**

#### **URGENCIA.-**

- 17.- Convocatoria Concurso General para provisión de puestos de trabajo.
- 18.- Convocatoria de Concurso Específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo.
- 19.- Convocatoria de provisión de puestos por el sistema de libre designación.

#### **Ruegos y preguntas.**

Contra la presente Resolución puede potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo interponer dicho recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Guadalajara, 28 de abril de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Carlos Yagüe Martinluengo